

N.º DE ORDEN: 043/23

EMITIDO: 28/08/2023

EXPT N.º: 005/22

VENCIMIENTO: 01/09/2023

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCIÓN** iniciado por la **DIPUTADA SILVANA CARRIZO**, que se tramita por expte. N.º 005/22, caratulado: **"SOLICITAR INFORME A LA EMPRESA ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM), SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27.351 Y DE LA LEY 5518"**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **Resolución**.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º. - Solicitar a la empresa Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EC SAPEM), informe a este cuerpo, dentro de los 10 (diez) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al cumplimiento de la Ley 27.351 y de la Ley 5518, a saber:

- a) el procedimiento y medidas adoptadas para garantizar, a quienes se encuentren registrados como electrodependientes por cuestiones de salud, el servicio eléctrico en forma permanente;
- b) si se realizó la debida identificación de los medidores, de quienes gozan de un tratamiento tarifario especial gratuito en el servicio público de provisión de energía eléctrica;

UTADA
LA CAMARA DE DIPUTADOS
005/22
28 08 23
1300
FOLIOS (01)
REGISTRADO POR: [Firma]

[Firma]

[Firma]

- c) cuál es el procedimiento establecido por la empresa para la entrega al titular del servicio o uno de sus convivientes, previa solicitud, de la fuente alternativa de energía -sin cargo- capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer sus necesidades en caso de registrarse un corte en el servicio;
- d) si la línea telefónica especial gratuita de atención personalizada destinada exclusivamente a los usuarios Electrodependientes por cuestiones de salud, está disponible las 24 horas, incluyendo días inhábiles;
- e) informe detallado del criterio tenido en cuenta para confeccionar el padrón de electrodependientes;
- f) informe la manera en la que se articulara el plan de acción con el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca a los efectos de articular y compatibilizar los registros de personas electrodependientes pertinentes.

ARTICULO 2°. - Acompañe la documentación respaldatoria, en copias certificadas, de cada uno de los puntos requeridos previamente.

ARTICULO 3°. - Expídase por Secretaria Parlamentaria copia certificada del presente instrumento y hágase entrega del mismo la empresa Energia de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EC SAPEM).

ARTICULO 4°. - De forma.

Dip. MONICA ZALAZAR
PRESIDENTE
COMISION DE TRABAJO Y SERVICIOS AL SECTOR
CAMARA DE DIPUTADOS

Hugo Avila

Lc. JULIO AUGUSTO GUZMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Hugo Acoropacci